

AUTO No. 00532

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, Resolución 619 de 1997 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS, en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD PAVIOBRAS LTDA.**, identificada con Nit. 830073703 - 3, presentó solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para la fuente fija de emisión, mediante radicado No. 2013ER016725 del 15 de febrero de 2013, y para soportar la solicitud allegó los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas, debidamente diligenciado según Decreto 948 de 1995.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o inscripción de documentos de fecha 23 de enero de 2013. (Se anexan 2 folios)
3. Información meteorológica, se anexan los registros del reporte de la estación el Tunal de la Red de calidad de Aire de la SDA, para parámetros velocidad y dirección del viento, lluvias, humedad relativa y radicación solar últimos seis meses del 2012.
4. Certificación Uso del suelo del predio con nomenclatura AC 71B SSUR 15 06 y con matrícula inmobiliaria 050S40134060.
5. Copia de documento interno DOC_FL_01, el cual describe todo el proceso productivo, establece el flujograma del proceso, puntos de control operativo y especificaciones.
6. Información Producción Prevista, respecto a esto, se presenta en una tabla los cálculos de proyección de producción a 5 años, según registros ajustados a condiciones actuales de comercio.
7. Control al final y diseño de sistemas de control, incluyen los diseños de los dos sistemas de control proyectados para reducir la carga contaminante generada por la planta, que incluyen inicialmente un sistema en línea de dos ciclones secos, el cual dispone de un ciclón de alta capacidad para las partículas mas grandes completado por un ciclón de alta eficiencia, y un segundo sistema de lavado y retención húmedo que incluye una línea de lavado por flauta inicialmente, complementado con rociado a través de boquillas tanto en el lavador superior como el inferior.
8. Información sobre materias primas y combustibles, se describen dentro del anexo 7 junto con la ficha técnica del combustible utilizado en la planta.

AUTO No. 00532

9. Autoliquidación por Concepto de Permiso, se anexa el original y dos copias del recibo de pago No. 839319 de la autoliquidación por concepto de permiso de emisiones atmosféricas.
10. Copia del cierre oportuno del Registro Único Ambiental (RUA) del año 2012, bajo No. 5000043486 del 30 de marzo de 2012.
11. Informe de Estado de Emisiones IE1, debidamente diligenciado y firmado.
12. Plano de ubicación de la planta y ubicación satelital por foto área.
13. Informe de Estudio Técnico de Evaluación Emisiones Atmosféricas realizado por la empresa Control de Contaminación Ltda.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 72 del Decreto 948 de 1995, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *"es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire..."*.

Que el Artículo 73 del Decreto 948 de 1995, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997, establece de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2010, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *"Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo*

AUTO No. 00532

ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental."

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el Trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado para la fuente fija de emisión consistente en el Horno Mezclador tipo rotatorio el cual cuenta con un incinerador marca Barber Green modelo 1981 de 40 Ton/h, con que cuenta la sociedad PAVIOBRAS LTDA., identificada con Nit. 830073703 - 3, ubicada en la Avenida Calle 71B Sur No. 15 - 06 de la localidad de Ciudad Bolívar de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al señor LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS, en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD PAVIOBRAS LTDA.**, identificada con Nit. Nit. 830073703 - 3, o quien haga sus veces, para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, actualice y allegue la siguiente documentación o información:

1. Especifique las Fechas de proyección de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias.
2. Allegar actualizados, Concepto sobre uso del suelo del establecimiento, obra o actividad actualizado, expedido por autoridad competente o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo.
3. Presentar e informar el procedimiento utilizado para el cálculo de los valores de la Autoliquidación.
4. Información específica y detallada de la producción prevista para los próximos cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO.- Por parte del Grupo Técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, realizar la evaluación del estudio de emisiones atmosféricas, presentado mediante radicado No. 2013ER016725 del 15 de febrero de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Realizar visita técnica de seguimiento y control a las instalaciones de la Sociedad PAVIOBRAS LTDA., dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal de la SOCIEDAD PAVIOBRAS LTDA., identificada con Nit. 830073703 - 3, señor LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.560.961 de Santa Martha, o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Avenida 15 No. 119 - 11 Oficina 325 de la localidad de Usaquén de esta Ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00532

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Bogotá a los 08 días del mes de abril del 2013

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: DM-02-1995-286
Elaboró:

Isaura Pilar Rivero Garcia	C.C: 10678381 88	T.P: 215973	CPS: CONTRAT O 266 DE 2013	FECHA EJECUCION:	19/03/2013
----------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Marcela Rodriguez Mahecha	C.C: 53007029	T.P: 152951CS J	CPS: CONTRAT O 155 DE 2013	FECHA EJECUCION:	8/04/2013
---------------------------	---------------	--------------------	----------------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Página 4 de 5

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 8 / 05 / 2013 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de Auto N. 532 / 2013 al señor (a) 2013 ALBERTO CARRANZO en su calidad de Representante legal.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 12.560.961 de SANTAMARTA, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (s):

AV Calle 71 B sur # N-06

1 966 1006 - 7500070

QUIEN NOTIFICA:

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 09 MAY 2013 () del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

Rafael
FUNCIONARIO / CONTRATISTA